

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE ZARAGOZA TURISMO

Expediente n.º 28/2026

Resultando imprescindible proceder a la contratación del servicio para el backoffice de contenidos turísticos: configuración de repositorio, API de publicación y cuadro de mando básico, en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** backoffice de contenidos turísticos: configuración de repositorio, API de publicación y cuadro de mando básico.
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.995,00 € IVA no incluido
- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

La gestión de los contenidos turísticos del destino Zaragoza requiere actualmente de **herramientas técnicas especializadas** que permitan organizar, estructurar y mantener de forma centralizada la información turística, así como facilitar su publicación coherente y reutilización en distintos canales y soportes digitales.

El backoffice objeto de este contrato permitirá dotar al Ayuntamiento de una **infraestructura básica de gestión de contenidos**, orientada a la interpretación turística, que mejore la eficiencia en la actualización de la información, garantice la coherencia del relato del destino y facilite la integración tecnológica mediante una API de publicación, evitando duplicidades y mejorando la interoperabilidad de los sistemas existentes y futuros.

Asimismo, la incorporación de un **cuadro de mando básico** permitirá disponer de información agregada sobre el uso y funcionamiento de los contenidos publicados, facilitando la toma de decisiones y la evaluación inicial del impacto de las actuaciones digitales.

En la actualidad, el Ayuntamiento no dispone de una herramienta específica que cubra de forma integrada estas funcionalidades, ni de medios técnicos propios suficientes para acometer su diseño, configuración e implantación con las garantías técnicas necesarias, por lo que resulta imprescindible acudir a un **proveedor especializado**.

La ejecución de este contrato contribuirá directamente al cumplimiento de los **objetivos de digitalización, innovación y mejora de la experiencia turística**, reforzando el posicionamiento de Zaragoza como **destino turístico inteligente, sostenible e innovador**.



- **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:** *"cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación."*
- **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** La regla general será la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de criterios evaluables matemáticamente. Se incluyen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para asegurar un nivel óptimo de calidad en el servicio prestado por parte de la empresa adjudicataria.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 2 al 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

La fuente de financiación única de dicho contrato consiste en la subvención articulada a través del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 25 de marzo de 2024 entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en destino 2023 (PST 2023), con las adaptaciones autorizadas por la Comisión Bilateral de Seguimiento de Planes Territoriales de Aragón 2021/2022/2023 de fecha 29 de mayo de 2024, que motivan una adenda al Convenio, autorizada por el Gobierno de Zaragoza mediante acuerdo de 19 de septiembre de 2024. Dicha adenda contiene la reasignación de 2 actuaciones del Eje 3 "Transición digital": Puntos Interactivos información turística y APP Zaragoza Destino experiencial, así como 2 actuaciones del Eje 4 "Competitividad": Diagnóstico y Plan Turismo Deportivo y Secretaría Técnica, al O.A. Zaragoza Turismo.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:



Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la implantación y puesta en marcha de un backoffice de gestión de contenidos turísticos: Configuración de repositorio, API de publicación y cuadro de mando básico, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.995,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.143,95 €.
- Duración/plazo de ejecución: 6 semanas.

Segundo.- Que Zaragoza Turismo proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Gerente de Zaragoza Turismo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
La vicepresidenta de Zaragoza Turismo

